

# SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT"

El Banco Comercial AV Villas, es un establecimiento de crédito, debidamente constituido en Colombia, con sede principal en Bogotá, en la Carrera 13 No 26 A - 47, PBX 2419600.

En el desarrollo de nuestras operaciones, el Banco AV Villas ha adoptado e implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, cumpliendo con las normas establecidas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano "EOSF" (Decreto 663 de 1.993), y demás instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las recomendaciones presentadas en esta materia, por el GAFI<sup>1</sup>.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra ENTIDAD por elementos criminales. Lo anterior incluye entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, definición de los segmentos de mercado atendidos, segmentación y monitoreo transaccional, sobre nuestros clientes, productos, canales y jurisdicciones, generando cuando es el caso, el reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT, están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva de la ENTIDAD, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la misma.

### CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero.

La información de los clientes es verificada y monitoreada mediante análisis comparativo, con el perfil de normalidad del segmento al cual pertenece el cliente, realizando las gestiones y diligencias necesarias para mantener actualizada la información.

Adicionalmente nuestra ENTIDAD ha desarrollado una política respecto del suministro de servicios de banca corresponsal que establece, por ejemplo, no ofrecer estos servicios a los denominados "bancos de fachada" o "shell banks".

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Dinero



Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que se atienden, lo cual nos permite realizar comparaciones estadísticas frente a los clientes vinculados y determinar alertas sujetas de verificación.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la Ley y está a disposición de las autoridades competentes.

#### SISTEMA DE MONITOREO

Nuestra ENTIDAD monitorea los comportamientos transaccionales de los clientes, productos, canales y jurisdicciones, cuyo propósito es el de identificar señales de alerta que una vez analizada pueden normalizarse o concluir operaciones inusuales. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, si del análisis se determina que las operaciones inusuales son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes (UIAF²), en la forma establecida por las regulaciones.

### CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección del Banco AV Villas reconoce la importancia de la capacitación y reconoce que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

En general los empleados de nuestra ENTIDAD son capacitados en la prevención del riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, así como los que administran las relaciones con aquellos definidos de mayor riesgo, reciben capacitación especializada en esta materia.

#### OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la ENTIDAD ha designado un Oficial de Cumplimiento y su Suplente, los cuales se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo el Oficial de Cumplimiento un funcionario de segundo nivel jerárquico dentro de la ENTIDAD, con capacidad decisoria, el cual está apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la ENTIDAD.

<sup>2</sup> Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público



## **AUDITORIA Y CONTROL**

Como arriba se expresó, estamos sujetos a la vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que realiza visitas a la ENTIDAD para validar el SARLAFT.

De otro lado, la revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en la Unidad de Cumplimiento y demás áreas de la Entidad, se han incluido dentro de los procesos de auditoría interna como un programa específico de verificación.

Así mismo, en desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal de la ENTIDAD tiene instrumentados los controles de validación respectiva, que le permiten verificar el cumplimiento y brindar las recomendaciones del caso, relacionadas con las normas legales e instrucciones que para la prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo consagra el EOSF y la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier aclaración sobre el particular con gusto les será suministrada.

Atentamente.

Ricardo Alonso Garzón Chávez

Oficial de Cumplimiento